

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2025/80	La Junta de Gobierno Local

**Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN DEL AYTO DE TORREVIEJA A LA RED GASTROTURÍSTICA DE LA C.V. Y DEL TEXTO “EXPRESIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA RED GASTROTURÍSTICA DE LA C.V. Y SU MARCA “L’EXQUISIT MEDITERRANI” DE CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMIA DE LA C.V. COPMO RECURSO TURÍSTICO DE PRIMER ORDEN Y PRODUCTO TURÍSTICO DE EXCELENCIA. Expediente 36008/2025

En relación con el particular del epígrafe, se da cuenta a la Junta de informe con propuesta de acuerdo emitido por la Técnico de la Oficina de Turismo, D^a. Lidia Rodríguez Pérez y suscrito por la Concejala delegada, D^a. Maria del Rosario Martínez Chazarra, con fecha 14 de noviembre de 2025 y CSV SJPJPE5ACXXM9JRC7TLGA3G3S, que en la parte que interesa dice así:

“ En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la funcionaria que suscribe emite INFORME que se deducirá de los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Dada la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse a la Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana y su marca “*L’Exquisit Mediterrani*”, impulsada por Turisme Comunitat Valenciana, cuya finalidad es facilitar una estructura de gobernanza colaborativa en red entre los distintos agentes públicos y privados del sector, conectar iniciativas y crear nodos en el territorio, para preservar y desarrollar la gastronomía propia con parámetros de autenticidad, innovación y sostenibilidad como recurso turístico de primer orden y producto turístico de excelencia.

Siendo la **competencia** en que se fundamenta en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativo a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Federico Alarcón Martínez (1 de 2)
Concejal Delegado JGL
Firma: 21/11/2025
HASH: b92b132d5c2d0cf182d95b8c7455840

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (2 de 2)
Fiscal Delegado
Firma: 21/11/2025
HASH: 50cb3b5f69470d4a0d221fb91b4300



Documento/Emisor	Fecha	CSV/CONCLUSIÓN
Propuesta de la Concejal Delegada de Turismo	14/04/2025	AH5FLLHZ456ETSET76D9RNCMC
Expresión de Interés de participación en el desarrollo de la Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana, y su marca "L'Exquisit Mediterrani", y de contribución a la conservación, fomento y promoción de la gastronomía de la Comunitat Valenciana como recurso turístico de primer orden y producto turístico de excelencia Turisme Comunitat Valenciana	10/11/2025	Valor: c3c7464b8f7a18ed0a231a143074cf164458e3b277d36d2 14ed74e8d873a5173139b0f538d1c73812c8ad1145a995 401e6f2e9c8a996105dd9ccfffd23dd30cb
Informe técnico Técnica de Turismo.	10/11/2025	73AC5AFSG5EJLE5QTQANZ5SYY Favorable

A los que resultan de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

Primero. Legislación aplicable

- Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 36/2023, de 24 de marzo, del Consell por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunitat Valenciana, la Red Gastroturística y L'Exquisit Mediterrani (capítulo VIII).
- Decreto 5/2020, de 10 de enero del Consell de regulación del estatuto de municipio turístico.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. (art. 47.1).

Segundo. Consideraciones jurídicas

a) La gastronomía, recurso turístico de primer orden

La gastronomía es contemplada en el artículo 24 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, en adelante LTOH, como un recurso turístico de primer orden, por lo que es considerada como elemento capaz, aisladamente o conjuntamente, de generar flujos y corrientes de turismo relevantes y contribuir a reforzar la imagen de marca de la Comunitat Valenciana.

b) Coordinación entre administraciones con competencias en turismo

El artículo 36 de la LTOH, relativo al impulso del turismo, establece en su apartado 4, letra b, que se perseguirá el objetivo de la puesta en valor y conservación de los recursos turísticos vinculados esencialmente al patrimonio cultural y natural, en coordinación con el resto de las administraciones con competencias en el mismo, así como la revitalización y difusión de las costumbres, fiestas, tradiciones o gastronomía de la Comunitat Valenciana.

c) La Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana

En desarrollo de los artículos anteriormente citados, se crea la Red Gastroturística de la



Comunitat Valenciana, mediante Decreto 36/2023, de 24 de marzo, del Consell por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunitat Valenciana, la Red Gastroturística y L'Exquisit Mediterrani, regulando en el capítulo VIII, su definición, composición, funciones y procedimiento de adhesión.

El artículo 21 del decreto 36/2023, de 24 de marzo, define la Red Gastroturística como la estructura destinada a articular, para Turisme Comunitat Valenciana, la coordinación de las entidades que organizan eventos y actividades gastroturísticas en el territorio de la Comunitat, así como a colaborar con dicha administración en la promoción, la difusión y la comunicación del gastroturismo valenciano y en el diseño de su estrategia de promoción. Asimismo, la administración turística autonómica contempla la difusión de los eventos a través de los canales y soportes promocionales, así como la participación de las entidades en acciones de coordinación, intercambio de información y otras iniciativas.

d) Procedimiento de adhesión

El artículo 24 del citado decreto regulador determina que las entidades públicas interesadas en el fomento de la gastronomía y el turismo gastronómico podrán adherirse a esta Red, para integrar los eventos y las acciones gastronómicas de interés para el turismo que promueven en su ámbito de actuación, con la finalidad de proteger y difundir la gastronomía propia de la Comunitat Valenciana como recurso turístico de primer orden.

Consta en el expediente el documento de adhesión remitido por Turisme Comunitat Valenciana, que formaliza la participación del municipio en una estructura de cooperación público-privada orientada a la preservación, promoción y puesta en valor de la gastronomía valenciana, bajo la marca "L'Exquisit Mediterrani".

Se trata pues, de una declaración de intenciones, sin efectos jurídicos vinculantes ni obligaciones económicas, de conformidad al artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo objetivo es coordinar esfuerzos y compartir buenas prácticas en el ámbito del turismo gastronómico.

e) Compromisos a asumir por parte del Ayuntamiento de Torrevieja.

Los compromisos a asumir por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, vienen determinados en la cláusula Quinta, que en lo que respecta a la protección del valor de la gastronomía, como recurso de primer orden, en el caso de Torrevieja, municipio turístico, dicho compromiso tiene carácter obligatorio, de conformidad con el artículo 9.c) del decreto 5/2020, de 10 de enero del Consell de regulación del estatuto de municipio turístico, que impone a los municipios turísticos el deber de identificar, proteger y promocionar los recursos de primer orden.

Con relación al intercambio de información y difusión de acciones de impulso del producto gastronómico, estas acciones se han venido desarrollando entre ambas administraciones en los últimos años, de forma informal o mediante convenios reguladores de subvención nominativa.

f) Importe

El apartado Sexto del documento establece que la adhesión no comporta obligación económica alguna, por lo que no se derivan compromisos financieros de su formalización.

Tercero. Órgano competente

La aprobación de la adhesión a la Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana, y a su



marca “L’Exquisit Mediterrani”, según lo manifestado en la *Expresión de Interés*, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado, en su sesión de 28 de julio de 2023, por el cual se reservó a este órgano la competencia en la aprobación de toda clase de convenios de colaboración, así como los protocolos generales de actuación u otros de naturaleza similar.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, las que suscriben elevan la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja a la Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana y su marca “L’Exquisit Mediterrani”, impulsada por Turisme Comunitat Valenciana, cuya finalidad es facilitar una estructura de gobernanza colaborativa en red entre los distintos agentes públicos y privados del sector, conectar iniciativas y crear nodos en el territorio, para preservar y desarrollar la gastronomía propia con parámetros de autenticidad, innovación y sostenibilidad como recurso turístico de primer orden y producto turístico de excelencia.

SEGUNDO. Aprobar el texto del Anexo de “Expresión de Interés de participación en el desarrollo de la Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana, y su marca “L’Exquisit Mediterrani”, y de contribución a la conservación, fomento y promoción de la gastronomía de la Comunitat Valenciana como recurso turístico de primer orden y producto turístico de excelencia”.

TERCERO. Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de formalización de dicha adhesión según el ANEXO que se incluye a continuación.

CUARTO. Comunicar a Turisme Comunitat Valenciana el presente acuerdo.

//...//

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Torrevieja a la Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana y su marca “L’Exquisit Mediterrani”, impulsada por Turisme Comunitat Valenciana, cuya finalidad es facilitar una estructura de gobernanza colaborativa en red entre los distintos agentes públicos y privados del sector, conectar iniciativas y crear nodos en el territorio, para preservar y desarrollar la gastronomía propia con parámetros de autenticidad, innovación y sostenibilidad como recurso turístico de primer orden y producto turístico de excelencia.

SEGUNDO. Aprobar el texto del Anexo de “Expresión de Interés de participación en el desarrollo de la Red Gastroturística de la Comunitat Valenciana, y su marca “L’Exquisit Mediterrani”, y de contribución a la conservación, fomento y promoción de la gastronomía de la Comunitat Valenciana como recurso turístico de primer orden y producto turístico de excelencia”.



TERCERO. Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de formalización de dicha adhesión según el ANEXO que se incluye a continuación.

CUARTO. Comunicar a Turisme Comunitat Valenciana el presente acuerdo.

ANEXO

“ Eduardo Dolón Sánchez, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Torrevieja.

MANIFIESTO que:

- **El Ayuntamiento de Torrevieja**, en el desarrollo de los fines que le son propios, tiene interés en el fomento y promoción del turismo gastronómico, como medio de posicionamiento y diversificación turística y de impulso de los sectores económicos que integran la gastronomía mediterránea de la Comunitat Valenciana en toda su cadena de valor.
- **El Ayuntamiento de Torrevieja** y TURISME CV vienen colaborando, entre otras materias, en proyectos de impulso de la gastronomía y el turismo de la Comunitat Valenciana con el fin de incrementar el impacto y alcance de sus acciones a través de la coordinación y cooperación institucional.
- **La Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana** impulsada por TURISME CV tiene como misión contribuir a tales fines facilitando una estructura de gobernanza colaborativa en red entre los distintos agentes públicos y privados del sector, conectar iniciativas y crear nodos en el territorio para preservar y desarrollar la gastronomía propia con parámetros de autenticidad, innovación y sostenibilidad como recurso turístico de “primer orden” (Ley 15/2018, art. 24) vinculado al paisaje, a la cultura y a la economía; así como reforzar sus atributos mediterráneos de identidad y potenciar la imagen de excelencia del producto a través de la marca “L’EXQUISIT MEDITERRANI”.
- **El Ayuntamiento de Torrevieja** expresa su interés en articular su colaboración con TURISME CV en el marco de la Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana participando en sus objetivos y estrategias, para contribuir a la cohesión de las acciones gastronómicas que se llevan a cabo a lo largo del territorio de la Comunitat Valenciana y en todos los ámbitos de actuación, así como reforzar la difusión de la marca de excelencia “L’EXQUISIT MEDITERRANI” potenciando su imagen y atributos de valor.
- **El Ayuntamiento de Torrevieja** y TURISME CV se coordinarán en el desarrollo de dicha red en los ámbitos de actividad que le son propios, así como otras iniciativas de carácter gastroturístico desarrolladas por el Ayuntamiento de Torrevieja, mediante:
 - Participación en foros para el consenso de estrategias entre los agentes del sector de la Comunitat Valenciana.
 - Implementación en sus actuaciones de los valores y buenas prácticas que emanen del desarrollo de la Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana.
 - El intercambio activo de información, resultados, coordinación y difusión de sus respectivas acciones de impulso del producto turístico gastronómico.



- La protección del valor de la gastronomía propia de la Comunitat Valenciana, como recurso turístico de primer orden, y difusión de la excelencia del producto turístico gastronómico a través de la marca "L'EXQUISIT MEDITERRANI" (2), propiedad de TURISME CV, en acciones de promoción gastronómica y con arreglo a las normas de uso y protección de la imagen turística que al efecto facilitará TURISME CV.
- Todas las acciones que puedan llevarse a cabo en el marco de la presente expresión de interés se entenderán englobadas en los respectivos ámbitos de actuación del **Ayuntamiento de Torrevieja** y TURISME CV y se llevarán a cabo por medios propios de cada una de las entidades, no comportando obligación económica alguna, salvo aquellas que, a tal efecto, se formalicen a través de convenios de colaboración, programas de ayudas o cualesquiera otros instrumentos jurídicos que así se determine, con arreglo a los procedimientos, legislación y normativa aplicable, en su caso.

En el caso de entidades corporativas, se requiere acuerdo de asamblea, junta de gobierno, etc.

El uso de la imagen anteriormente mencionada se refiere a la versión promocional de la marca, que figurará siempre junto con la marca turística "Comunitat Valenciana", para su utilización en acciones de comunicación, publicidad y difusión turística en cualquier medio o soporte. En ningún caso hace referencia al sello de distinción singular (versión circular) de establecimientos y empresas que ofrecen experiencias turístico-gastronómicas de valor."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



EXPRESIÓN DE INTERÉS

DE PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA RED GASTROTURÍSTICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, Y SU MARCA “L’EXQUISIT MEDITERRANI”, Y DE CONTRIBUCIÓN A LA CONSERVACIÓN, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA GASTRONOMÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA COMO RECURSO TURÍSTICO DE PRIMER ORDEN Y PRODUCTO TURÍSTICO DE EXCELENCIA

Eduardo Dolón Sánchez, en calidad de **Alcalde del Ayuntamiento de Torreveja**.

MANIFIESTO que:

- 1. El Ayuntamiento de Torreveja**, en el desarrollo de los fines que le son propios, tiene interés en el fomento y promoción del turismo gastronómico, como medio de posicionamiento y diversificación turística y de impulso de los sectores económicos que integran la gastronomía mediterránea de la Comunitat Valenciana en toda su cadena de valor.
- 2. El Ayuntamiento de Torreveja** y TURISME CV vienen colaborando, entre otras materias, en proyectos de impulso de la gastronomía y el turismo de la Comunitat Valenciana con el fin de incrementar el impacto y alcance de sus acciones a través de la coordinación y cooperación institucional.
- 3. La Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana** impulsada por TURISME CV tiene como misión contribuir a tales fines facilitando una estructura de gobernanza colaborativa en red entre los distintos agentes públicos y privados del sector, conectar iniciativas y crear nodos en el territorio para preservar y desarrollar la gastronomía propia con parámetros de autenticidad, innovación y sostenibilidad como recurso turístico de “primer orden” (Ley 15/2018, art. 24) vinculado al paisaje, a la cultura y a la economía; así como reforzar sus atributos mediterráneos de identidad y potenciar la imagen de excelencia del producto a través de la marca “**L’EXQUISIT MEDITERRANI**”.



4. **El Ayuntamiento de Torrevieja** expresa su interés en articular su colaboración con TURISME CV en el marco de la Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana participando en sus objetivos y estrategias, para contribuir a la cohesión de las acciones gastronómicas que se llevan a cabo a lo largo del territorio de la Comunitat Valenciana y en todos los ámbitos de actuación, así como reforzar la difusión de la marca de excelencia “L’EXQUISIT MEDITERRANI” potenciando su imagen y atributos de valor.
5. **El Ayuntamiento de Torrevieja** y TURISME CV se coordinarán en el desarrollo de dicha red en los ámbitos de actividad que le son propios y en concreto en la promoción de la gastronomía valenciana a través del evento gastronómico “Festival Gastronómico DESAL Torrevieja”, mediante:
- Participación en foros para el consenso de estrategias entre los agentes del sector de la Comunitat Valenciana.
 - Implementación en sus actuaciones de los valores y buenas prácticas que emanen del desarrollo de la Red GastroTurística de la Comunitat Valenciana.
 - El intercambio activo de información, resultados, coordinación y difusión de sus respectivas acciones de impulso del producto turístico gastronómico.
 - La protección del valor de la gastronomía propia de la Comunitat Valenciana, como recurso turístico de primer orden, y difusión de la excelencia del producto turístico gastronómico a través de la marca “L’EXQUISIT MEDITERRANI” ⁽²⁾, propiedad de TURISME CV, en acciones de promoción gastronómica y con arreglo a las normas de uso y protección de la imagen turística que al efecto facilitará TURISME CV.
6. Todas las acciones que puedan llevarse a cabo en el marco de la presente expresión de interés se entenderán englobadas en los respectivos ámbitos de actuación del **Ayuntamiento de Torrevieja** y TURISME CV y se llevarán a cabo por medios propios de cada una de las entidades, no comportando obligación económica alguna, salvo aquellas que, a tal efecto, se formalicen a través de convenios de colaboración, programas de ayudas o cualesquiera otros instrumentos jurídicos que así se determine, con arreglo a los procedimientos, legislación y normativa aplicable, en su caso.

(1) En el caso de entidades corporativas, se requiere acuerdo de asamblea, junta de gobierno, etc.

(2) El uso de la imagen anteriormente mencionada se refiere a la versión promocional de la marca, que figurará siempre junto con la marca turística “Comunitat Valenciana”, para su utilización en acciones de comunicación, publicidad y difusión turística en cualquier medio o soporte. En ningún caso hace referencia al sello de distinción singular (versión circular) de establecimientos y empresas que ofrecen experiencias turístico-gastronómicas de valor.

En Torrevieja a 24 de noviembre de 2025

Fdo. Eduardo Dolón Sánchez

Alcalde del Ayuntamiento de Torrevieja

